EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax: 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F.: P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

DECRETO 048/2015

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa de trabajo de TRABAJADOR/A SOCIAL, adscrito a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, y cuyas funciones y tareas serán las propias de su categoría profesional para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos establecidos en sus servicios correspondientes.

La finalidad de esta bolsa radica en posibles sustituciones temporales que puedan producirse del personal adscrito a este servicio. La duración del contrato será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador/a con derecho a reserva del puesto de trabajo, extinguiéndose cuando se produzca la reincorporación del mismo/a.

El proceso de selección será del de CONCURSO.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
   Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal en España.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa
c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Trabajo Social o del título de Grado en Trabajo Social o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax: 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F.: P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y demás disposiciones concordantes.
f) Las personas con Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
   Los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
g) Estar en posesión del permiso de conducir B.
h) Estar en posesión del correspondiente nº de Colegiado para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/1999, de 26 de mayo de creación de Colegios Profesionales de Castilla-la Mancha

3. PRESENTACION DE SOLICITUDES. INSTANCIAS.

Las solicitudes para participar en el proceso de selección se efectuarán mediante instancia y se acompañarán de la siguiente documentación (original o copia compulsada):

a) Fotocopia de DNI, NIE o cualquier otro documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante.
b) Fotocopia de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax: 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F.: P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

c) Certificado de discapacidad, si procede.
d) Fotocopia del permiso de conducir B
e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
g) Certificado de vida laboral actualizado
h) Fotocopia del carné de colegiado o certificado emitido por el correspondiente Colegio Profesional acreditativo de haber solicitado la colegiación.
i) Documento acreditativo de haber hecho efectivo el pago de las tasas por derecho a presentarse a la presente convocatoria que se cifran en un importe de 10,00 € a ingresar en la cuenta de GLOBALCAJA número **3190 2059 25 2018781621** estableciéndose una bonificación del 50 % para desempleados (la bonificación no se aplicará a los trabajadores demandantes de mejora de empleo.)

3.1. La instancia manifestará que el/la aspirante reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.
3.2. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio.
3.3. La solicitud para participar en este proceso selectivo se ajustará al modelo establecido por el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio (anexo I)
3.4. El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se iniciará a partir de la publicación de las presentes Bases y finalizará a las 14:00 horas del 17 de marzo de 2015.
3.5. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 17 de marzo de 2015
3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.4 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA Y DE SUS BASES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax: 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F.: P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

Las bases de este proceso selectivo se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, así como en su página web. Por los mismos medios serán expuestos los sucesivos anuncios relativos a la misma (lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos, calificaciones del proceso de oposición así como del concurso, etc.)

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresa indicación de las causas de exclusión, que se hará publica en el Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo de TRES DIAS naturales para reclamaciones y subsanación de defectos, para el caso de que exista algún excluido. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública con la relación definitiva de admitidos y excluidos, asimismo, en la forma indicada.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificado de estas pruebas selectivas estará constituido con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. El nombramiento de sus miembros incluirá el de sus suplentes.
Estará constituido de la siguiente forma:

a) Un presidente: Funcionaria Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio o persona en quien delegue.
b) Un secretario: El de la Corporación o funcionario en quien legalmente delegue
c) Dos vocales:
    a. Funcionario del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio o persona en quien delegue
    b. Trabajadora social.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax: 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F.: P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal por mayoría.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y secretario.
El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

7. VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo constituida tendrá vigencia de dos años desde su conformación, y será prorrogable por años naturales salvo denuncia expresa.

8. PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección será el de concurso

Serán valorados en el concurso.

- EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO TRABAJADOR/A SOCIAL (máximo 6 puntos):
  - En la administración pública: 0´05 puntos por cada mes completo trabajado
  - En el ámbito privado: 0´02 puntos por cada mes completo trabajado

Los periodos inferiores a un mes, se computarán proporcionalmente.

- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (relacionados con el ámbito de los servicios sociales y con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de la plaza convocada. Emitidos por organismos o entidades oficiales u homologados y siendo necesario que conste en ellos el número de horas. Máximo 4 puntos):
  - De 0 a 20 horas: 0´05 puntos

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax: 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F.: P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

- De 21 a 50 horas: 0´10 puntos
- De 51 a 100 horas: 0´15 puntos
- De 101 a 150 horas 0´20 puntos
- De 151 horas en adelante: 0´25 puntos

9. PUNTUACIONES FINALES

9.1. La calificación final será el resultado de los méritos obtenidos en la fase de concurso
9.2. En el caso de empate en las puntuaciones obtenidas, se resolverá de la siguiente manera:
9.2.1. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos referida a la experiencia profesional
9.2.2. Situación de desempleo

10. LISTA DE APROBADOS

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página Web la relación provisional de los/as aspirantes que hayan superado el mismo, por riguroso orden de puntuación total obtenida, admitiéndose durante un plazo de 5 días naturales reclamaciones por escrito. De no presentarse reclamaciones la lista se considerará definitivamente aprobada. En el caso de que se presenten reclamaciones éstas serán resueltas por el Tribunal de Selección.
La lista definitiva se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web.
Existiendo la necesidad de contratar las personas incluidas en la presente bolsa se llamará siguiendo el procedimiento previsto en las normas reguladoras de la misma. Debiendo presentar, en el plazo de dos días, en la Oficinas del Ayuntamiento los siguientes documentos:
• Fotocopia compulsada del D.N.I y N.I.F a efectos de nóminas.
• Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
• Certificado de no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del puesto de trabajo, expedido por la Delegación Provincial de Sanidad.
Si no se presentase la documentación en el plazo determinado, o de su examen se dedujese que se carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas las actuaciones, sin prejuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax: 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F.: P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

En este caso, la Alcaldía formalizará contrato en las mismas condiciones, a favor del aspirante calificado en siguiente lugar siempre que sea apto para el puesto.
En caso de que a un llamamiento se renuncie sin justificación el aspirante pasará a ocupar el último puesto de la lista, y una segunda renuncia sin justificación significará la expulsión de la bolsa.
El contrato se formalizará conforme a lo establecido en la legislación laboral y tendrá carácter de sustitución a personas con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Incidencias.- El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas Bases.

Arenales de San Gregorio a 5 de marzo de 2015.

Fdo: D. Ángel Ortiz Jiménez

Alcalde-Presidente